Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2016.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal comparte los argumentos y la conclusión del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a los que corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, se resuelve: Declarar que las presentes actuaciones no corresponden a la competencia originaria de esta Corte, prevista en el artículo 117 de la Constitución Nacional. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Nombre de los actores: **Crebus S.A.**

Nombre de los demandados: **Provincia de Santiago del Estero.**

Profesionales intervinientes: **Jorge Adolfo María Mazzinghi; Marcos Mazzinghi; Nahuel Camargo.**

Ministerio Público: **doctora Laura Monti, Procuradora Fiscal.**